

# COMPROMISO POR EL HABITAR EN DIGNIDAD

Junio 2021



# AGRADECIMIENTOS

Este es un compromiso abierto que busca convocar a la ciudadanía y la sociedad civil, de la forma más amplia posible, incluyendo especialmente a los comités de vivienda y movimientos de pobladores. Las siguientes instituciones han elaborado este documento e invitan a impulsar colaborativamente los lineamientos presentados:

- TECHO-Chile<sup>1</sup>
- Fundación Vivienda<sup>2</sup>
- Iniciativa Global para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup>
- Urbanismo Social<sup>4</sup>
- Casa Abierta<sup>5</sup>



Además, este compromiso cuenta con el impulso y apoyo inicial de lxs siguientes dirigentxs y colaboradorxs:

- Isaías Paz (*Ex-Pate Comité de Allegados Unión y Progreso, actualmente Condominio Sauces del Sol, Maipú*)
- Claudio Ramírez (*Campamento Quetena, Calama*)
- Flor Sandoval (*Comité de Allegados Los Álamos, La Florida*)
- Mario Orellana (*Director Escuela de Líderes Sociales*)
- Daniela Videla (*Dirigente y vecina del condominio social Mirador El Ancla, Antofagasta*)
- Ana Parraguez (*Académica Trabajo Social UC y Lideresa de Estudios de Ciudad Emergente*)
- Javier Vergara (*Director Ejecutivo Ciudad Emergente*)
- Paulina Saball
- Enrique Rajević
- Magdalena Sepúlveda
- Diego Gil
- Jorge Larenas
- Catalina Justiniano
- Joan Mc Donald
- Leonardo Moreno
- Tatiana Torres
- Pedro Cisterna
- Comunidad de Organizaciones Solidarias<sup>6</sup>

1. [www.techo.org/chile](http://www.techo.org/chile)
2. [www.fundacionvivienda.cl](http://www.fundacionvivienda.cl)
3. [www.gi-escri.org](http://www.gi-escri.org)
4. [www.urbanismosocial.cl](http://www.urbanismosocial.cl)
5. La agrupación Casa Abierta reúne a 15 campamentos de la comuna de Valparaíso.
6. [www.comunidad-org.cl](http://www.comunidad-org.cl)

# PREÁMBULO

Chile se encuentra en un momento único en su historia. A finales de octubre del 2020, se aprobó por amplia mayoría la elaboración de una nueva Constitución, tarea que recaerá en una convención constitucional con paridad de género y representación de los pueblos originarios. Por primera vez todos los chilenos y chilenas podremos participar democráticamente de la elaboración de un gran pacto social que organice y distribuya el poder, y garantice los derechos de todas y todos, incluido el derecho a la vivienda. El proceso constituyente actual abre la posibilidad de crear en conjunto un acuerdo político-normativo sobre las ciudades que queremos construir reconociendo el derecho a la vivienda como un derecho social universal garantizado.

El triunfo de la nueva Constitución implica muchos desafíos por delante. El último catastro realizado por Techo-Chile y Fundación Vivienda evidencia que existen un total de 81.643 familias habitando en campamentos, reflejando un aumento de un 74% desde el último catastro realizado por el MINVU el año 2019. Las cifras mencionadas nos enrostran que estamos frente a una emergencia nacional; aún existen hogares sin poder ejercer un derecho humano como lo es el acceso a la vivienda o al agua potable, niños y niñas que no tienen un espacio para estudiar, personas que se encuentran más propensas a enfermedades y contagios, mujeres que se encuentran más expuestas a violencia doméstica, familias viviendo en condiciones de riesgos sionaturales e inseguridad o expuesta a desalojos, entre otras tantas situaciones que tensionan crecientemente la convivencia social.

Este diagnóstico, sin embargo, no hace más que dar cuenta de las dificultades y barreras que hoy existen para acceder a una vivienda digna. Estos hogares representan la “punta del iceberg” de

una enorme cantidad de hogares que viven en exclusión habitacional, y que no encuentran respuestas oportunas cuando acuden a los canales institucionales de acceso a la vivienda.

Preocupadas por una exclusión habitacional cada vez más acentuada, diversas organizaciones de la sociedad civil han coordinado esfuerzos para proponer a la ciudadanía algunos lineamientos para el debate que tendrá lugar durante el proceso constituyente. Confiamos en que este compromiso hará posible explorar nuevas formas –más justas, más inclusivas y más democráticas– de habitar nuestros territorios, ciudades y barrios, y formular las bases de una acción pública que garantice el real acceso a soluciones habitacionales dignas a quienes las necesiten.

Invitamos a todas las personas, organizaciones de pobladores e instituciones a que apoyen el compromiso por el #habitarendignidad, el cual incorpora a la ciudad y a la vivienda como ejes estructurantes de un amplio pacto político.

Las organizaciones que impulsamos este compromiso proponemos, a continuación, algunos principios y consideraciones que podrían orientar las reflexiones sobre la forma de incorporar el derecho a una vivienda adecuada en la nueva Constitución.

## 01. Reconocer constitucionalmente el derecho humano a una vivienda adecuada

Siguiendo los estándares internacionales de derechos humanos, el Estado de Chile tiene la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para incorporar el derecho a la vivienda adecuada dentro de sus marcos normativos. El reconocimiento constitucional de este derecho es una expresión de esta obligación.

En cuanto a su contenido, el derecho a la vivienda adecuada implica una serie de responsabilidades que debe asumir el Estado, que van más allá de asegurar sólo un techo. En este sentido, la vivienda adecuada requiere de la adopción de medidas que garanticen la seguridad jurídica de la tenencia y la disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura que atiendan las diversas esferas de la vida humana tales como salud y seguridad. Del mismo modo, el Estado debe asegurar que la vivienda acarree un nivel de gastos soportables para quienes las habitan, en el sentido de que los costos asociados a la vivienda no comprometan la satisfacción de las necesidades básicas de las personas o sus comunidades.

La vivienda adecuada requiere además que se garantice la asequibilidad para todas las personas que tienen derecho a ella, con prioridad para los grupos desaventajados. Su reconocimiento se traduce en prohibición en contra los desalojos forzosos; que se aseguren condiciones mínimas de habitabilidad; una localización fuera de zonas de riesgos y que facilite el acceso al empleo y los servicios sociales, y por último; una adecuación cultural de sus componentes a las diversas identidades de las personas que las habitan.

## 02. Consagrar el derecho a la ciudad como la dimensión colectiva del derecho a la vivienda

En tanto derecho social, el derecho a la vivienda no puede entenderse aisladamente. En este sentido, el derecho a la ciudad representa la dimensión colectiva del derecho a la vivienda, manifestándose como el conjunto de condiciones, equipamientos, servicios y bienes públicos que se encuentren disponibles en el hábitat en que se inserta la vivienda y que la condicionan.

Además, el derecho a la ciudad es el derecho de todas y todos sus habitantes para utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar la ciudad. Sólo así es posible construir la ciudad como un espacio justo, seguro, sostenible y democrático. De esta manera, la ciudad se constituye como un espacio político de creación colectiva que profundiza otros derechos como la participación, la promoción de diversas expresiones socioculturales y el fortalecimiento de la cohesión social.

### 03.

#### **Incorporar la justiciabilidad del derecho a la vivienda adecuada**

Si bien el reconocimiento expreso del derecho humano a una vivienda adecuada es una condición necesaria para habitar en dignidad, su sola expresión no es suficiente. Para que el derecho a la vivienda sea efectivo, la Constitución debe incorporar también mecanismos judiciales que permitan robustecerlo, tales como su incorporación en el catálogo de derechos protegidos por la acción de protección.

Herramientas de este tipo permitirán que los tribunales de justicia impidan que las personas naturales o jurídicas violen este derecho, interpreten las zonas grises del contenido del derecho, ajusten su aplicación a determinados contextos y corrijan situaciones de vulneración en la práctica.

Es importante resaltar que dentro de las herramientas adecuadas de justiciabilidad, los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (ej. mediación comunitaria) también pueden considerarse como una opción válida para dar curso a los problemas experimentados por las personas. Incluso, en algunos casos pueden resultar ser medios más idóneos para resolver conflictos de menor complejidad con mayor eficiencia de los recursos del Estado.

### 04.

#### **Consagrar la supremacía del interés público en la regulación del uso del suelo**

La Constitución debe establecer expresamente el interés público vinculado al derecho a la vivienda, lo que repercute en el reconocimiento de la función social del suelo, asegurando y promoviendo las formas asociativas y comunitarias de acceso a la vivienda, como las cooperativas y diversas modalidades de autogestión.

Así, la visión individualista del derecho de propiedad debe dar paso a regulaciones del uso del suelo que respondan al interés público o social definido colectivamente por la ciudadanía, garantizando un uso justo y ambientalmente sostenible de los espacios urbanos y rurales. Al respecto, el Estado se encuentra obligado a impulsar leyes y políticas que regulen el mercado de la vivienda, de modo de prevenir la especulación y asegurar que toda la población tenga acceso a una vivienda asequible.

Si bien esto en ningún caso implica la supresión del derecho de propiedad individual, la función social del suelo debe jugar un rol imperante en la distribución democrática del suelo para generar mecanismos que faciliten una distribución de la propiedad que permita garantizar el derecho humano a una vivienda adecuada para todos y todas.

## 05. Garantizar la igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho a la vivienda y la ciudad

El derecho a un nivel de vida adecuado –a cuyo servicio se encuentra el derecho a la vivienda–, exige garantizar la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en todas sus expresiones.

Por una parte, esto implica materializar la premisa de que tanto las personas como las familias tienen derecho a una vivienda adecuada, independientemente de la edad, la situación socioeconómica, la afiliación de grupo o de otra índole, cuidando que su ejercicio no esté sujeto a ninguna forma de discriminación.

Por otra, este principio implica asegurar la integración social de la ciudad. Para esto, se vuelve necesario adoptar políticas que resguarden la igualdad en el uso del espacio colectivo. En ese sentido, las políticas de integración social adecuadas tienen el potencial de resguardar el derecho a la ciudad, cumpliendo un doble propósito: enfrentar el déficit habitacional y democratizar el acceso al equipamiento y espacio público.

## 06. Fomentar la protección de los grupos especialmente vulnerados

En materia de vivienda, el Estado debe canalizar sus esfuerzos hacia la identificación de los grupos especialmente vulnerados en el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, tales como personas en situación de calle y personas en situación de extrema pobreza, entre otros. En este sentido, su rol debe focalizarse en la adopción de medidas afirmativas para dar especial atención a dichos grupos, tales como adoptar estrategias y planes nacionales de vivienda con plena participación de las personas afectadas y disponer de herramientas jurídicas específicas para la prevención y sanción de comportamientos discriminatorios.

## 07. Promover viviendas y ciudades con perspectiva de género

El derecho a la vivienda adecuada, y su dimensión colectiva del derecho a la ciudad (con toda la red de elementos que la componen), exigen una reflexión y problematización de la posición desde la que se han construido nuestras ciudades. Cuestionamientos como ¿quiénes han construido? y ¿para quiénes se ha construido la vivienda y la ciudad?, pueden abrir la discusión a perspectivas y experiencias de colectivos históricamente excluidos como las mujeres.

Así, construir viviendas y ciudades con perspectiva de género, requiere desafiar la división binaria y sexual de los espacios públicos/privados, considerando la vivienda y la ciudad como espacios en que convergen distintos procesos sociales, económicos, políticos y culturales, en los que se producen y reproducen desigualdades que definen las distintas maneras en las que las personas habitan y experimentan estos espacios.

La consolidación de un derecho a la vivienda y a la ciudad sensibles al género requiere generar normativas y políticas públicas que aborden los distintos niveles de desigualdad y vulnerabilidad entre las mujeres y sus necesidades, teniendo en cuenta las diversas formas en que éstas habitan el espacio. Además, es necesario reconocer las labores de cuidado, asegurando una participación activa y vinculante de las mujeres en los espacios de poder.

## 08. Generar ciudades y viviendas sostenibles y respetuosas de los derechos humanos ambientales

Las dificultades para asegurar el derecho a una vivienda digna y adecuada en ciudades con altos niveles de exclusión social se han complejizado con las crecientes problemáticas medioambientales. El bienestar y la calidad de vida de las personas son dos elementos claves a la hora de pensar en un acceso justo a la ciudad y vivienda y se relacionan directamente con la capacidad y posibilidad de las personas de acceder a los recursos necesarios para vivir adecuadamente (como el agua, los alimentos, la electricidad, la calefacción, etc.).

Aspirar a ciudades y viviendas sostenibles requiere necesariamente pensar en que el acceso presente a estos recursos no implique que las generaciones futuras no puedan hacerlo. En este sentido, el diseño y construcción de viviendas y ciudades sostenibles, que evalúen el impacto socio-ambiental de los proyectos concretos y que consideren el impacto intergeneracional que dichas iniciativas puedan tener en el futuro, representa un avance en la senda del establecimiento de espacios dignos y respetuosos de los derechos humanos ambientales, lo que resulta un imperativo en el contexto de la emergencia climática en que vivimos.

## 09. Democratizar los mecanismos de gobernanza de la ciudad

Garantizar efectivamente el derecho a la ciudad incluye la participación activa de las comunidades en la construcción de su propio hábitat, construyendo condiciones de dignidad y empoderamiento ciudadano. Esta democratización requiere de modificaciones a la gobernanza actual, tanto vertical como horizontalmente.

En términos verticales, deben reconocerse los distintos niveles de gobernanza territorial (nacional, regional, metropolitano y comunal) con diversas competencias y atribuciones propias y mecanismos de coordinación y resolución de potenciales conflictos. Una redistribución de poder entre los distintos niveles de gestión urbana permitirá avanzar hacia el desarrollo integral, armónico y sostenible del territorio.

En términos horizontales, esta redistribución competencial debe considerar mecanismos institucionales que permitan la participación efectiva de las comunidades en el diseño de los instrumentos de gestión y planificación territorial, consolidando así un diseño verdaderamente democrático de la ciudad.

Por último, es necesario establecer también mecanismos efectivos de rendición de cuentas que permitan hacer un adecuado seguimiento a las políticas públicas.

## 10. Implementar progresivamente y usar el máximo de recursos disponibles

De acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias y hasta el máximo de sus recursos disponibles para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales.

De esta forma, el Estado debe orientar su política fiscal hacia la garantía efectiva del derecho a la vivienda. Si bien la implementación de los derechos sociales obliga a que la implementación del derecho a la vivienda adecuada y a la ciudad sea progresiva, el Estado debe asegurar los contenidos mínimos de estos derechos de manera inmediata, generando planes de implementación paulatina de los elementos de mayor complejidad o de mayor costo en el mediano y largo plazo.



